



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Sábado, 9 de junio

960

Num. 156

Deposito Legal: Z, num.

SE PUBLICA TODOS LOS  
Administración: Palacio de la Diputación Provin

BOLETINES  
Rentas y Exacciones

Las Leyes obgan en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y te-  
rritorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias  
de su promulgacion, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias  
después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre  
de 1887.)

ante que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-  
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
lidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordena-  
damente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada  
semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 3581

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Antonio Alejandro Ibarra, labrador, natural y vecino de Mara (Zaragoza), solicita la legalización de un pozo situado a 6 metros del río Perejiles, en término municipal de Mara, con destino a riego de una finca de su propiedad sita en la partida denominada "Juan Vieja", extrayéndose el agua por medio de un motor marca "Dyter", número 1.042, HP. 7,50.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas del Ebro en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 17 de junio de 1960.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3582

Nota-anuncio

D. José Ibarra Tomey, casado, labrador, natural y vecino de Mara

(Zaragoza), solicita la legalización de un pozo en la zona de policía de cauces del río Perejiles, con destino a riego de una finca de su propiedad sita en la partida denominada "La Cabezadas", del término municipal de Mara.

La finca tiene una superficie de una hectárea, y extrae el agua del pozo con un motor marca "Fita", D. 55, número 4.585, C-11 revoluciones, 1.300 HP.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 13 de junio de 1960.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3535

#### Distrito Minero

Resolución

Visto el expediente de permiso de investigación de cuatrocientas pertenencias de lignito, denominado "Valporquera", número 2.173 de Zarago-

za y 1.868 de Huesca, situado en los términos municipales de Mequinéza y Fraga, de las provincias de Zaragoza y Huesca, respectivamente, incoado a instancia de D. Sabino Royo Aguado, con domicilio en Arnedo (Logroño);

Resultando:

1.º Que durante el periodo reglamentario de publicidad, por el Gerente del Instituto Nacional de Industria se ha presentado un escrito haciendo presente que dicho Organismo tiene concedida por Decreto ministerial la reserva del aprovechamiento hidroeléctrico integral de un tramo de los ríos Ebro y Segres, en el que está comprendido el término municipal de Mequinéza y el citado permiso de investigación, y en el caso de que dicho permiso o sus instalaciones resultasen afectados por los embalses proyectados, el indicado Instituto no acepta los perjuicios que por tal circunstancia se produzcan;

2.º Que notificada tal alegación al peticionario del permiso de investigación, no ha hecho uso del derecho de contestar;

3.º Remitido el expediente a los Ilustrísimos Sres. Abogados del Estado de Zaragoza y Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efectos de que emitan el informe que estimen oportuno lo hacen en escritos, en los cuales, y después de varios considerandos, como resumen, proponen:

Que puede concederse el permiso de investigación solicitado, con la condición de que en todo momento se cumplan las prescripciones que se previenen en los artículos 25 al 27 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, debiendo prevenirse al peticionario, para que no pueda alegar buena fe si en su día pretendiera indemnizaciones por mejoras anteriores a la incoación del expediente de expropiación forzosa, conforme al apartado 2 del artículo 36 de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Por todo lo expuesto,

El Ingeniero Jefe que suscribe, de acuerdo con los informes emitidos por los Ilustrísimos Sres. Abogados del Estado de Zaragoza y Huesca, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44 del Reglamento citado, acuerda con esta fecha desestimar las alegaciones presentadas a la petición de permiso de investigación de lignito denominado "Valporquera", número 2.173 de Zaragoza y 1.868 de Huesca, situado en los términos municipales de Mequinenza y Fraga, de las provincias de Zaragoza y Huesca, respectivamente, proponiendo que en su día consten en el permiso de investigación las prescripciones que figuran en los artículos 25 al 27 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, que ineludiblemente habrán de cumplirse sobre distancias de las distintas labores y edificaciones mineras a las obras del aprovechamiento hidráulico, especialmente si el permiso de investigación pasa a la fase de concesión de explotación, así como la advertencia al peticionario de que no podrá alegar buena fe si en su día pretendiera indemnizaciones por mejoras anteriores a la incoación del expediente de expropiación forzosa.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 44, se publica la presente resolución en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Huesca y se notifica en forma reglamentaria al solicitante y al oponente, significándoseles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director general de Minas y Combustibles en el plazo de quince días, por escrito dirigido a dicha Autoridad, y presentado ante esta Jefatura.

Zaragoza, 17 de junio de 1960.—  
El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 3.534

### Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente en solicitud de autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenar en subasta pública notarial una parcela de terreno, de 47 áreas 60 centiáreas, sita en término municipal de Borja, partida de "Muela Alta", y propiedad de la fundación benéfica "Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia".

Lo que se hace público para que los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios puedan alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de veinte días y en horas de oficinas.

Zaragoza, 20 de junio de 1960.—  
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.650

FABARA

Por acuerdo de esta Corporación de fecha 27 de febrero del presente año 1960, ha sido creada la plaza de Peón encargado de los servicios de abastecimiento de agua, vertido y arreglo de jardines en esta villa, previos los requisitos legales, dotada con pesetas 8.000 anuales y demás emolumentos legales.

Para la provisión en propiedad se abre concurso por treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las instancias, formuladas de puño y letra de los interesados, se dirigirán a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación facultativa, expedida por el Médico titular de este Ayuntamiento, justificando hallarse útil para el desempeño del cargo.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de conducta, de antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento, expedida por la Alcaldía de su residencia.
- 5.º Cuantos documentos crea oportunos para justificar los méritos y condiciones especiales.

Los aspirantes habrán de tener cumplidos 21 años, sin exceder de 45.

Regirán en este concurso las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Orden de 29 de enero de 1953 y complementarias, quedando los aspirantes obligados a sufrir el correspondiente examen de aptitud, consistentes en saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas aritméticas y formular denuncia por escrito.

Fabara, 27 de junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.498

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Subasta

La Alcaldía de esta villa

Hace saber: Que durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un Matadero municipal, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

a) Objeto y tipo de la subasta: Son objeto de la presente subasta la construcción de las obras de un Matadero municipal, por el precio tipo en baja de 879.899'39 pesetas, consignadas en el presupuesto extraordinario confeccionado al efecto.

b) Duración del contrato: Será de un año a partir del comienzo de las obras, operación ésta que deberá tener lugar en el plazo de un mes a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

c) Antecedentes: Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la subasta.

d) Garantía provisional: Esta garantía será de 17.597'98 pesetas, igual a 2 por 100 del presupuesto de contrata.

e) Garantía definitiva: Será de pesetas 43.994'97, que corresponden al 5 por 100 del tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

g) Plazo y lugar en que han de presentarse las plicas: Será de vein-

te días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, del en que aparece publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de plicas ha de realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día en que finalice el plazo.

h) Lugar, día y hora en que se verificara la apertura: En la Casa Consistorial (Salón de Sesiones) al día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya, quien dará fe del acto.

Para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta no se necesita autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La Almunia de Doña Godina, 17 de junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). El Secretario, (ilegible)

#### Modelo de proposición

(Reintegro, 6 pesetas)

D. ...., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un Matadero municipal, de que se trata en los mismos, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado por incapacidad ni incompatibilidad.

La Almunia de Doña Godina ..... de ..... de 1960.

(Firma del interesado)

Núm. 3.543

#### PINA DE EBRO

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó dar como aprobado el proyecto de "muro de cierre en nueva alineación municipal de fachadas y enajenación de solares", en la Avenida de Zaragoza, de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. José

Sáenz de Cenzano Torres, por un importe de 53.785'21 pesetas.

El referido proyecto con el acuerdo aprobatorio se someten a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas lo estimen oportuno, y de acuerdo con el artículo 43 de la citada Ley podrán presentar las mismas las reclamaciones, por escrito, que estimen oportuno.

Pasado dicho plazo el citado proyecto será elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su definitiva aprobación, si procede.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Pina de Ebro, 21 de junio de 1960. El Alcalde, Manuel Aznárez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.455

MUNIENTE CAMAS (Antonio), natural de Escatrón, de estado casado, de profesión chatarrero, de 25 años de edad, hijo de Antonio y de Ascensión, domiciliado últimamente en Escatrón, procesado en causa número 88 de 1958, por el delito de receptación, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado.

\*\*\*

Núm. 3.482

MATALLANA LEAL (Feliciano), de 37 años de edad, de estado soltero,

ambulante, natural de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), y

MARTINEZ BILBAO (José-Maria), de 40 años de edad, hijo de Baldomero y de Aurea, sin domicilio fijo, natural de Bilbao, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán en el Juzgado comarcal de Calatayud para que cumplan: el primero, tres días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio verbal de faltas número 19 del año actual, y ambos penados abonen las responsabilidades que les resultan impuestas en dicho juicio.

\*\*\*  
Núm. 3.489

CASALOD LAUDO (Jesús), natural de Abaete del Arzobispo (Teruel), de estado soltero, de profesión del campo, de 29 años de edad, hijo de Rafael y de Paula, del que se desconoce su paradero, procesado en causa número 22 de 1959, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Igualada, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

\*\*\*

Núm. 3.495

MATEO BENEDED (Francisco), de 26 años de edad, natural de Acorisa, partido Castellote, provincia de Teruel, hijo de Francisco y de Joaquina, de estado soltero, de profesión jornalero, comiciado últimamente en Zaragoza (calle Miguel Servet, número 81 duplicado), cuyo actual paradero se desconoce, procesado en méritos del sumario núm. 427 de 1953, por desórdenes públicos, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18 de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada.

\*\*\*

Núm. 3.643

GRACIA PASCUAL (Fernando), de 45 años, viudo, oficinista, hijo de Fernando y Esperanza, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa número 332 de 1959, sobre falsedad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Núm. 3647

DELGADO VAL (Santiago), de edad 20 años, soltero, hijo de Diógenes y de María, profesión representante, con último domicilio en Zaragoza (calle Pignatelli, número 5, portería), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 204 de 1960, por el delito de estafa.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3576

JUZGADO NUM. 4

D. Eduardo Aparicio Cabrerizo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 232 de 1960 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de junio de 1960. — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Mateos Oliete, como denunciante, y Enrique Pintos Borde, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Enrique Pintos Borde, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Pintos Borde por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Eduardo Aparicio.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.641

CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 117 del año 1959, seguido contra Joseph Buchalter, sobre daños, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días, y se requiere al expresado penado Joseph Buchalter para que dentro del término de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado comarcal para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en dicho juicio, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra el mismo a lo que en derecho haya lugar.

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.

Derechos Registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas.

Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.

Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 100 pesetas.

Derechos de Perito y locomoción, 100 pesetas.

Indemnización a la "Renfe", pesetas 400.

Multa impuesta al condenado Joseph Buchalter, 200 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.

Reintegros, L. y R. timbre (disposición común 17.ª), 16'50 pesetas.

Mutualidades (disposición común 21, y J. M.), 10 pesetas.

Suman, 1.146'50 pesetas.

6 por 100 derechos tasación (artículo 10, 6.ª, tarifa 1.ª), 69 pesetas.

Suma total, 1.215'50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 1.215'50 pesetas, que le corresponde satisfacer el condenado Joseph Buchalter, salvo error u omisión, de que doy fe en Calatayud a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario Ramón Peiró. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado penado Joseph Buchalter, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, libro la presente, para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Zaragoza y Málaga, por encontrarse en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Ramón Peiró. Visto bueno: El Juez comarcal, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.736

Hospital Militar de Zaragoza

JUNTA ECONOMICA

Para las adquisiciones de artículos de difícil conservación, para el mes de agosto próximo, se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las diez, treinta horas; los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro; la segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 1.º de julio de 1960. — El Presidente, (ilegible).

### Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.